



ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de sancionar una ordenanza que prevea la condonación de intereses por pago contado de tasas a aquellos contribuyentes que manifiesten voluntad de pago espontánea.

Y CONSIDERANDO:

Que muchos contribuyentes han alegado tener intenciones de abonar las diferentes tasas municipales adeudadas, para así regularizar sus compromisos con el municipio.

Que es necesario generar una alternativa, distinta de la vía judicial de ejecución fiscal, que promueva una solución a la mora de los tributos, con la consiguiente acumulación de deuda de contribuyentes y que permita a la vez incrementar el ingreso en la recaudación municipal.

Que permita la reinserción en el sistema fiscal municipal de aquellos ciudadanos y empresas locales que se encuentran morosos con este municipio e imposibilitados de saldar sus deudas fuera de este tipo de régimen especial;

Que esto incrementará el ingreso de recursos genuinos y su posterior redistribución en mejores servicios y obras para toda la comunidad.

Que atendiendo a los considerandos precedentes resulta razonable proceder a la instauración de un *Régimen de Recupero de deudas vencidas, con reducción de intereses de tasas* municipales vencidas con una antigüedad mayor a 12 meses,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1º): INSTITÚYASE el *Régimen de Recupero de deudas vencidas* destinado a los contribuyentes que mantengan deudas con este municipio, con una antigüedad mayor a doce meses y reducción de intereses hasta un 50 % (cincuenta por ciento).

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Artículo 2°): DISPÓNESE que para acceder al *Régimen de Recupero de deudas vencidas*, el contribuyente tiene que presentar una solicitud al Departamento ejecutivo Municipal, y ésta ser aceptada y autorizada. -

Artículo 3°): ESTABLECÉSE como única forma de pago, la de contado.

Artículo 4°) INCLÚYANSE en el presente régimen, las tasas por Servicios a la Propiedad, Tasa Comercio e Industria, Cementerio. -

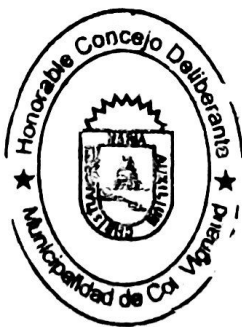
Artículo 5°): El acogimiento al régimen que se legisla en la presente ordenanza interrumpirá el cómputo de los plazos a los efectos de la prescripción que establece la Ordenanza N°899/2018, art.°1.-

Artículo 6°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 5 días del mes de Marzo del año 2020.-


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


DANIEL MATHIER
CONCEJAL




JOSÉ M. PORTO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2°


MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°


IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL